



Naciones Unidas

**Comité Científico
de las Naciones Unidas
para el Estudio de los Efectos
de las Radiaciones Atómicas**

**Informe sobre el 53º período de sesiones
(26 a 30 de septiembre de 2005)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo período de sesiones

Suplemento N° 46 (A/60/46)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo período de sesiones

Suplemento N° 46 (A/60/46)

**Comité Científico
de las Naciones Unidas
para el Estudio de los Efectos
de las Radiaciones Atómicas**

**Informe sobre el 53° período de sesiones
(26 a 30 de septiembre de 2005)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2005

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[5 de octubre de 2005]

1. Desde que fue creado por la Asamblea General en virtud de su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas ha venido cumpliendo su mandato de realizar exámenes amplios de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud de los seres humanos y el medio ambiente. La exposición a la radiación obedece a diversas causas, entre ellas la generación de energía nuclear, los ensayos anteriores de armas nucleares, la radiación natural de fondo, los accidentes como el de Chernobyl, ocurrido en 1986, las ocupaciones que entrañan una gran exposición a fuentes antropogénicas o naturales y algunos procedimientos de diagnóstico médico y terapéutico. El Comité examina a fondo esas causas y evalúa el grado de exposición a escala mundial y regional a esas fuentes de radiación. Analiza los indicios que pueda haber sobre los efectos de la radiación en la salud a partir de estudios realizados con los sobrevivientes de las bombas atómicas lanzadas en el Japón y otros grupos expuestos. También examina los avances registrados en el conocimiento científico de los mecanismos que pueden dar lugar a esos efectos de la radiación. Esos estudios constituyen el fundamento científico utilizado por la Comisión Internacional de Protección Radiológica con objeto de elaborar sus recomendaciones sobre protección contra la radiación y por los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de formular las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación.

2. El Comité¹ celebró su 53º período de sesiones² en Viena del 26 al 30 de septiembre de 2005. El Sr. Yasuhito Sasaki (Japón), el Sr. Peter Burns (Australia) y el Sr. Norman Gentner (Canadá) actuaron en calidad de Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente. Durante el período de sesiones el Comité siguió adelante con la preparación de nuevos documentos sobre las fuentes de radiación ionizante y sus efectos que había examinado en su 52º período de sesiones, celebrado del 26 al 30 de abril de 2004, y señalado a la atención de la Asamblea General en su informe sobre ese período de sesiones³.

3. El Comité tomó nota de que en su resolución 59/114, de 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General había reafirmado la decisión de que mantuviera sus actuales funciones y su independencia; había aprobado sus propósitos y planes respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea; había subrayado la necesidad de que celebrara anualmente períodos ordinarios de sesiones; había pedido al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que le siguiera prestando apoyo para que pudiera realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea, la comunidad científica y el público; y había instado al PNUMA a que examinara y reforzara su financiación actual.

4. Seguía siendo motivo de preocupación la necesidad de restablecer un presupuesto de ejecución suficiente para que el Comité pudiera cumplir el mandato que le había encomendado la Asamblea General, como se había indicado más recientemente en las resoluciones 58/88, de 9 de diciembre de 2003, y 59/114. Si bien se habían proporcionado más fondos para la tarea indispensable de contratación de consultores, sólo había tenido lugar una restitución parcial. El Comité expresó su decepción por el rechazo de un nuevo puesto del cuadro orgánico que era necesario

para subsanar la vulnerabilidad que en los últimos tiempos había socavado la eficiencia en la ejecución del programa de trabajo aprobado. Resultaba inquietante que disminuyera la eficacia en ese momento, habida cuenta del interés público que habrían de despertar el 20º aniversario del accidente de Chernobyl y la inminente revisión de las Normas básicas de seguridad. El Comité preveía que en el bienio 2008-2009 se reforzaría la financiación, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 59/114, y entendía que el PNUMA suministraría más recursos en el bienio 2006-2007 a fin de que pudieran ejecutarse eficazmente los planes respaldados por la Asamblea⁴.

5. En su 53º período de sesiones el Comité celebró deliberaciones técnicas exhaustivas que dieron lugar a instrucciones precisas respecto del contenido y la forma de sus futuros anexos científicos. Se preveía presentar a la Asamblea General un informe acompañado de anexos científicos en 2006 y estudiar la preparación de otros anexos en 2007. Las deliberaciones se centraron en el examen de anteproyectos de documentos sobre diversos temas, entre ellos el análisis de la exposición de los trabajadores y el público en general a diversas fuentes de radiación, una nueva evaluación de los efectos del radón en los hogares y lugares de trabajo, el examen de los riesgos y efectos de la radiación en la biota, un análisis de nuevos indicios acerca de los mecanismos por los cuales la radiación ionizante puede afectar a la salud, una evaluación de estudios epidemiológicos recientes sobre la radiación y el cáncer, el examen de indicios de enfermedades distintas del cáncer que pueden guardar relación con la exposición a radiaciones, el análisis de la gran variabilidad mundial de la exposición a radiaciones causadas por tratamientos médicos y el estudio de las repercusiones de las radiaciones producidas por el accidente de Chernobyl en la salud.

6. El Comité había participado en el Foro de Chernobyl, cuya importante misión había abarcado muchos aspectos del accidente, entre ellos el examen de los efectos de las radiaciones en la salud. El Comité observó que los resultados del Foro habían reafirmado las conclusiones científicas⁵ relativas a las consecuencias sanitarias de esas radiaciones que había señalado a la Asamblea General en 2000⁶. El Comité seguiría aportando una base científica para poder comprender mejor los efectos de esa catástrofe.

7. El Comité observó que varios Estados se habían puesto en contacto con la Secretaría para expresar su interés en participar en su labor, lo que constituía una nueva señal de la importancia que le asignaban. Exhortó a los Estados Miembros, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y demás órganos científicos internacionales y nacionales a que suministraran información pertinente para sus exámenes, cuya calidad y exhaustividad tanto dependen de esa información.

8. Se señaló que el 14 de marzo de 2006 se cumpliría el 50º aniversario del primer período de sesiones del Comité. Éste se proponía conmemorar ese acontecimiento, dar a conocer sus actividades en esferas ajenas a los círculos científicos tradicionales y difundir documentación pertinente sobre sus logros.

9. El Comité decidió celebrar su 54º período de sesiones en Viena del 29 de mayo al 2 de junio de 2006. Para orientar la labor en los períodos de sesiones 54º y 55º se eligieron las siguientes autoridades: Sr. Peter Burns (Australia), Presidente; Sr. Norman Gentner (Canadá), Vicepresidente, y Sr. Wolfgang Weiss (Alemania), Relator.

Notas

- ¹ El Comité está integrado por científicos de los 21 Estados siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia. Si bien la labor del Comité está a cargo principalmente de científicos de sus 21 Estados miembros, se realiza en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los círculos científicos internacionales. La secretaría del Comité, con sede en Viena, organiza sus períodos de sesiones anuales y les presta servicios, además de gestionar la preparación de las evaluaciones solicitadas por el Comité para su análisis científico.
- ² Asistieron también al 53º período de sesiones observadores de la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la Comisión Internacional sobre Unidades y Medidas de la Radiación, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea.
- ³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 46 (A/59/46).*
- ⁴ *Ibid., sexagésimo período de sesiones, Suplemento N° 7 (A/60/7 y Corr.1), párr. IV.46.*
- ⁵ Las conclusiones del Foro con respecto a las consecuencias de la radiación para la salud son compatibles con las de dos iniciativas internacionales anteriores en que participó el Comité, a saber, la conferencia internacional titulada “Una década después de Chernobyl”, celebrada en Viena del 8 al 12 de abril de 1996, y el Proyecto internacional sobre Chernobyl de 1991.
- ⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 46 (A/55/46).*